



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

DECRETO

Mediante Providencia de Alcaldía de 27 de febrero de 2020 se ordenó la incoación del procedimiento para la confección y aprobación de la liquidación del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio 2020.

Visto que, se ha procedido por parte de la Intervención Municipal a la emisión de informe económico financiero de carácter preceptivo, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que dice literalmente lo siguiente:

"Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1, h) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, emite el siguiente informe preceptivo.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1) Los artículos 163, 166, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2) Los artículos 21, 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3) Los artículos 18 a 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4) Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- 5) Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- 6) Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- 7) La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03



4A991FA1FD7CEA00EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

8) La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

9) La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II.- INFORME:

PRIMERO. En función del principio de anualidad en la ejecución del gasto, al final de cada ejercicio económico es necesario cerrar definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual habrán de determinarse todas las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado en dicho periodo.

Igualmente el principio de anualidad contable, determina la necesidad de cerrar la contabilidad, lo que permitirá obtener el resultado económico del ejercicio y obtener un balance de situación del ejercicio, que refleje la estructura patrimonial de la entidad.

SEGUNDO. El apartado primero del artículo 191 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que el ejercicio presupuestario se liquidará en cuanto a la liquidación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, lo anterior tiene su base en el artículo 163 del texto citado que establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, los artículos 3 y 89 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril completan lo anteriormente citado estableciendo la fecha de cierre de los ejercicios presupuestarios el primero y que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural el segundo.

TERCERO. La liquidación del presupuesto habrá de poner de manifiesto de conformidad con lo contenido en el artículo 93 del R.D 500/1990 lo siguiente:

a) Respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria; los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto; las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021



4A991FA1FD7CEA00EE03

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

b) De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

c) Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

SEXTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2020, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y son los que se detallan a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. Reconoc netas	Pagos realizados	Oblig. Ptes de pago
-----------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------	------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021



4A991FA1FD7CEA00EE03

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
PALMERA
1900-2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

8.918.906,95	11.486.396,35	9.028.657,36	8.218.656,95	810.000,41
--------------	---------------	--------------	--------------	------------

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
8.918.906,95	11.486.396,35	10.420.380,60	10.101.020,26	319.360,34

OCTAVO. En relación a las modificaciones de créditos efectuadas cuyo importe asciende a de 2.567.489,40 € destacar que se han debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2019, además de diversos expedientes de generación de créditos aprobados como consecuencia de la concesión de subvenciones no previstas inicialmente, como las derivadas por el Programa anual de fomento y colaboración con los municipios, el Plan de Aldeas o el Plan de Eliminación de barreras arquitectónicas, entre otros.

NOVENO. En el presupuesto de gastos, el total de las obligaciones reconocidas netas asciende a 9.028.657,36€ lo que supone un grado de ejecución en relación a los créditos definitivos del 79%.

El Capítulo 1 "Gastos de Personal" presenta unos créditos definitivos de 3.042.437,73€, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 2.519.956,02 €, lo que supone una ejecución del 83%. Este porcentaje no es más alto dado que algunos planes de empleo como el Plan Aire de la Junta de Andalucía o Concertación y Empleo o Plan Córdoba 10 de la Diputación de Córdoba, continúan ejecutándose en el 2021. Los gastos de personal suponen el 27,91% del total de obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos del ejercicio.

El capítulo 2 destinado a "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" presenta unos créditos definitivos de 4.493.350,06 €, de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 4.165.045,52 € quedando un remanente de créditos de 328.304,50 €. Esto supone una ejecución del 92,69 %. Dichos gastos del capítulo segundo constituyen un 46,13% en términos de obligaciones reconocidas netas

El capítulo 3 de "Gastos Financieros" presenta unos créditos finales de 22.465,62 € de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 16.808,34 € suponiendo un 74,81 % de ejecución, quedando un remanente de créditos por un importe de 5.657,28 €.

El capítulo 4 destinado a "Transferencias Corrientes" presenta unos créditos totales de 715.502,77 €, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03



4A991FA1FD7CEA00EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

673.757,94 €. El grado de ejecución presupuestaria de las partidas integrantes de este capítulo asciende a un 94,16%. Destacan dentro de este capítulo los créditos destinados a aportaciones a las Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, que ascienden a 349.112,69 €.

El capítulo 6 de gastos en "Inversiones Reales" es el que más incremento de los créditos iniciales presenta, derivado de diferentes modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio, se destacan por su importancia, la incorporación de remanentes de crédito financiadas con cargo al remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además existen expedientes de generación de créditos tramitadas como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones.

Por último mencionar que este capítulo, presenta unos créditos definitivos de 3.036.837,34 € de los que se han reconocido obligaciones por importe de 1.477.286,71 € suponiendo un 48,64 % de ejecución. Esto se debe fundamentalmente a que planes de inversión como son Barreras Arquitectónicas, Plan de Aldeas o Plan de Caminos continúan ejecutándose en 2021 al ser planes bianuales 2020-2021. Asimismo el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA) correspondiente al ejercicio 2020 aún no se ha iniciado.

El capítulo 7, destinado a "Transferencias de capital", recoge la aportación a la obra de "Rehabilitación energética envolvente térmica CEIP Federico García Lorca" ejecutada por la Diputación Provincial de Córdoba, así como la transferencia de capital a la Fundación Aproni para la ejecución de un proyecto de Cooperación internacional en Cabo Verde (cofinanciada por la Diputación Provincial de Córdoba), con unos créditos definitivos de 21.528,07 € de los que se han reconocido obligaciones por importe de 21.528,07 €, es decir el 100% de sus créditos.

El capítulo 9 de gastos que comprende el "Pasivo Financiero" cuenta con unos créditos iniciales de 154.274,76 € de los que se han reconocido obligaciones por el 100% correspondientes de la amortización de capital de la única operación de endeudamiento que el Ayuntamiento mantiene con la entidad BBVA.

DÉCIMO. El presupuesto de ingresos de la entidad para el ejercicio 2020 presenta unas previsiones definitivas de 11.486.396,35 € y unos derechos reconocidos netos por un importe de 10.420.380,60 € con una recaudación líquida que asciende a la cantidad de de 10.101.020,26 €.

El capítulo 1 de ingresos que comprende los "Impuestos Directos" presenta unas previsiones definitivas de 3.077.256,92 €, habiéndose reconocido derechos, en términos netos, por un importe de 3.224.218,54 € lo que supone un grado de ejecución del 104,77%. Los ingresos de este capítulo presentan un adecuado nivel de recaudación, en relación a las previsiones realizadas, habiéndose superado las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03



4A991FA1FD7CEA00EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2021

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

El Capítulo 2 de ingresos dedicado a los "Impuestos Indirectos" presenta unas previsiones definitivas por importe de 37.692,37 € habiéndose reconocido derechos en términos netos por un importe de 67.583,67 €, y produciéndose una recaudación líquida de 57.796,49 €.

El capítulo 3 que comprende "Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos" presenta unas previsiones definitivas de 324.010,67 € y unos derechos reconocidos netos por importe de 359.054,70 €, con una recaudación líquida de 354.100,22.

El capítulo 4 integra los ingresos derivados de "Transferencias Corrientes", presenta unas previsiones iniciales de 4.410.445,20 €, un aumento de las mismas por un importe de 892.468,51 €, derivadas de diferentes expedientes de modificación presupuestaria, y unos derechos reconocidos netos por importe de 5.314.343,97 €. Destacan dentro de este capítulo la Participación en Ingresos del Estado con unos derechos reconocidos netos de 1.860.119,16 €.

El capítulo 5 comprende los "Ingresos Patrimoniales" con unas previsiones definitivas de 5.734,88 € y unos derechos reconocidos netos por importe de 5.715,85 €.

El capítulo 6 comprende la Enajenación de Inversiones reales, no habiéndose producido ingresos de esta naturaleza.

El capítulo 7 integra los ingresos derivados de "Transferencias de Capital" y presenta unas previsiones iniciales de 1.037.566,03 € que se han incrementado en 330.541,14 € como consecuencia de diversos expedientes de modificación presupuestaria, en su modalidad de generación de créditos por la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones para la financiación de diferentes proyectos de obra pública.

El capítulo 8 lo conforman los "activos Financieros" y está integrado por el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y para gastos generales, que sirve para financiar los correspondientes expedientes de incorporación de remanentes de créditos de conformidad con lo establecido en los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMO. Análisis del Resultado presupuestario:

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, definen a nivel normativo, el resultado

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021



4A991FA1FD7CEA00EE03

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Los derechos y obligaciones reconocidas netas habrán de presentarse diferenciándose entre:

a) Las operaciones no financieras; en esta agrupación se presentaran los derechos reconocidos netos, y las obligaciones reconocidas netas, imputados a los capítulos 1 a 7 del presupuesto, distinguiendo, a su vez las operaciones de naturaleza corriente (capítulos 1 a 5) de las demás no financieras (capítulos 6 y 7).

b) Activos financieros; en esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 8 del presupuesto.

c) Pasivos financieros; en esta agrupación se presentaran los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, imputados al capítulo 9 del presupuesto.

Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, el resultado presupuestario, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada, a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y a la existencia en su caso, de beneficios o pérdidas derivadas de la actividad comercial de organismos Autónomos no administrativos.

El resultado presupuestario del ejercicio es de 1.391.723,24 euros, dicho resultado habrá de ser ajustado al alza y a la baja en función de las diferentes desviaciones de financiación producidas durante el ejercicio.

Por lo tanto se ha de proceder a la determinación desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2020, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario. La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario a la baja, por el mismo montante que suponga tal superávit. Las desviaciones de financiación positivas del ejercicio ascienden a 1.386.583,70 €.

Así mismo habrá de proceder a la determinación de las desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que ajustarán el resultado presupuestario al alza.

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03



4A991FA1FD7CEA00EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. Las desviaciones de financiación negativas del ejercicio ascienden a 746.364,09 €.

Así mismo hay que tener en cuenta la desviación positiva, producida por los proyectos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que ascienden a la cantidad de 133.416,19 €, y que suponen un consumo de liquidez que deberá de ajustar el resultado presupuestario a la baja.

De ambos ajustes, en aplicación de lo contenido en el artículo 97 del Real Decreto 500/1990 y de lo establecido en la Regla 50 del Modelo Normal de contabilidad, se obtiene el resultado presupuestario ajustado de 884.919,82 €.

DUODÉCIMO. Análisis del remanente de tesorería.

El remanente de tesorería mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de la entidad, bajo la hipótesis de cobrar todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de Diciembre con el producto de los citados cobros y de sus fondos líquidos. Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre y correspondientes tanto al ejercicio corriente como a los anteriores y por operaciones presupuestarias y extra presupuestarias, su regulación se contiene en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y en las Reglas 81 a 86 del SICAL.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales, se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas, que en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del presupuesto de ingresos que los financian, se produzcan a fin de ejercicio. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Así, los datos que arroja la liquidación respecto al Remanente de Tesorería son:

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021



4A991FA1FD7CEA00EE03

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

Componentes	Año actual	Importes año anterior
1) Fondos líquidos	5.797.149,08	5.244.865,65
2) Dchos ptes de cobro	2.480.880,45	2.635.810,65
Pto corriente	319.360,34	577.483,04
Pto cerrado	2.033.456,94	1.930.264,44
Operac. no presupuestarias	128.063,17	128.063,17
3) Oblig. Ptes de pago	1.951.777,48	2.804.337,79
Pto corriente	810.000,41	1.767.144,40
Pto cerrado	673.183,83	670.696,61
Operac. no presupuestarias	468.593,24	366.496,78
4) Operac. Ptes de aplicación	40.311,01	27.412,62
Cobros realiz ptes aplicac dftiva	122.213,52	106.387,65
Pagos realiz. Ptes aplicac dftiva	162.524,53	133.800,27
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	6.366.563,06	5.103.751,13
II. Saldos de dudoso cobro	1.684.870,38	1.627.114,81
III. Exceso de financ afectada	1.386.583,70	1.238.324,70
IV. REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	3.295.108,98	2.238.311,62

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03



4A991FA1FD7CEA00EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2021

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudad de los
Amigos
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

DÉCIMOTERCERO. A la vista del Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

III-CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la Viceinterventora que suscribe emite el informe preciso en la normativa vigente procediendo a la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2020 en los términos siguientes:

PRIMERO. Procede la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente."

Visto el informe acerca de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y regla del gasto, tal y como se dispone en los artículos 18 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y de lo contenido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020, en cuyo expediente gex 1422/2021, tal y como se dispone en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril quedan determinados los:

1. Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de Diciembre
2. Obligaciones pendientes de pago.
3. Resultado presupuestario del ejercicio.
4. Remanentes de crédito
5. Remanentes de tesorería.

Dicha documentación se encuentra incorporada al expediente 1422/2021 de Liquidación del Presupuesto de 2020 que trae causa a este Decreto.

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021



4A991FA1FD7CEA00EE03

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 1971

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir el expediente de liquidación a los órganos competentes, tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4A99 1FA1 FD7C EA00 EE03



4A991FA1FD7CEA00EE03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 17/3/2021

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 17/3/2021

Num. Resolución:

2021/00000700

Insertado el:

17-03-2021